

PARANÁ, **14 SEP 2018**

VISTO:

El Expediente S01:3613/2016 UADER_RECTORADO, referido al solicitud de cambio de tramo de la agente PESOA María Teresa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Sra. PESOA María Teresa, solicita el cambio de tramo por haberse recibido de Técnica en Psicogerontología, y revista en un cargo Categoría 05 - Personal Administrativo y Técnico, Técnico b) del escalafón General, cumpliendo actividades en el equipo del Departamento Adultos Mayores dependiente de la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio, UADER.-

Que tanto la Dirección General de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto ambas dependientes del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, informan de fs. 17 a 20 que no existen objeciones y resulta técnicamente viable encuadrando en los términos legales del artículo 15° de la ley 10.465.

Que mediante Decreto N° 1877 M.G.J. de fecha 22 de junio de 2018, se decreta modificar el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2018 – Ley N° 10.531, en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 20, Ministerio de Gobierno y Justicia – Entidad 202, Universidad Autónoma de Entre Ríos, Unidad Ejecutora: Rectorado.-

Que ha tomado intervención la Secretaría Económica y la Asesoría Letrada de la Universidad.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 23 de agosto de 2018, recomienda adherir a lo dictaminado por la asesoría letrada donde explicita que no existen objeciones al cambio de tramo de Administrativo a Profesional "b".-

Que el Consejo Superior en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 23 de agosto de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la

Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad ...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

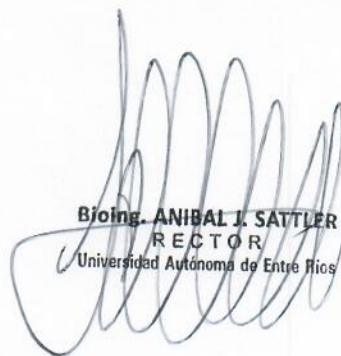
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reubicar desde el 22 de junio de 2018, a la Técnica en psicogerontología, PESOA María Teresa, DNI N° 31.724.951, en un Cargo Categoría 05 – Profesional b) Profesional "B" del Escalafón General, de conformidad al Decreto N° 1877 M.G.J. de fecha 22 de junio de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-



Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.-E.R.



Bjoling. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos